

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Si una persona española o de cualquier otra nacionalidad quiere visitar territorio palestino desde Jordania y Egipto o desde el mar aprovechando la costa de Gaza, tendría que aceptar las leyes israelíes. Y eso es así aunque sólo quiera entrar en Palestina sin pisar territorio considerado israelí.


En respuesta a una pregunta escrita del diputado que suscribe, el anterior ejecutivo señalaba que, en particular, la legislación israelí reformada el 6 de marzo de 2017 prohíbe la entrada a cualquier extranjero o residente permanente en Israel que trabaje para una organización o entidad que llame al boicot económico, cultural, académico o de cualquier otro tipo contra Israel o contra los asentamientos israelíes en los territorios palestinos, o que haya hecho, por sí mismo, algún llamamiento al boicot, incluidos los realizados en redes sociales.

Según dicha respuesta, los Estados miembros de la Unión Europea rechazan la nueva normativa israelí, pero reconocen que las autoridades israelíes tienen potestad soberana para denegar la entrada en su territorio.

¿Considera el Gobierno que la soberanía israelí abarca el libre acceso a territorio palestino vía terrestre desde Jordania y Egipto o desde el mar por la costa palestina de Gaza?

¿Qué hace, en su caso, el Gobierno para respetar la soberanía palestina?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 9 de julio de 2018


Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM